



Universidad
Central

Facultad de Educación
y Ciencias Sociales

*“La Jerarquización académica constituye
un derecho y un deber del académico/a”*

Información orientadora fundamental sobre el proceso de jerarquización

Universidad Central de Chile

Facultad de Educación y Ciencias Sociales

junio 2021

Aspectos Generales:

El siguiente documento surge del trabajo del Comité de Jerarquización de la Facultad de Educación y Ciencias Sociales (FECS), considerando algunas dudas que se han planteado por los y las docentes en esta etapa.

El documento busca fundamentalmente clarificar los siguientes aspectos:

1. Elementos fundamentales del proceso de jerarquización establecido por la Universidad Central de Chile (obligaciones para el o la docente y los beneficios que ello conlleva).
2. Roles que cumplen las diferentes instancias que llevan a cabo los procesos de jerarquización: Comisión Superior de Jerarquización y Promoción y Comité de Facultad FECS.

La FECS cuenta con un Comité de Jerarquización y Promoción, organizado de acuerdo con los lineamientos de la Universidad Central de Chile y conformada por los siguientes académicos:

- Dra. Marcela Betancourt (presidenta del Comité)
- Mg. Jaumet Bachs (secretario del Comité)
- Dr. Luis Gajardo
- Mg. Cristina Orozco
- Dra. Verónica Romo

Normativa vigente

La resolución número 4628 del 17 de agosto de 2020 promulga el acuerdo de la H. Junta Directiva en el que se aprobó el nuevo Reglamento Académico y Sistema de Jerarquización de la Universidad Central de Chile. En él se establecen las normas para la jerarquización académica, evaluación del desempeño y definiciones de deberes y derechos de los y las docentes.

En este [link](#) puede encontrar el Reglamento Académico y Sistema de Jerarquización, la Guía de Jerarquización y el Instructivo de Jerarquización.

Rol del Comité de Facultad

Este comité tiene la labor de jerarquizar y categorizar a los y las académicos de la Facultad de Educación y Ciencias Sociales en los primeros dos tramos, **Instructor y Asistente**. Las categorías posibles son Académico (dedicado principalmente a la docencia) y Regular (dedicado fuertemente a la investigación).

En consecuencia, este Comité de Jerarquización y Promoción FECS tiene un mandato exclusivamente académico.

Rol de la Comisión Superior

La Comisión Superior de Jerarquización y Promoción, presidida por el Vicerrector Académico, se encarga de la categorización, jerarquización y promoción de los dos niveles superiores: Asociado y Titular.

La comisión superior funciona independientemente de las Facultades. Esta Comisión se encarga de notificar a lo/as solicitantes de acuerdos que adopte. Conoce y resuelve las solicitudes de reconsideración que interpongan los académicos/as, en contra de las resoluciones de Profesor Titular y Asociado.

Certifica a través del VRA y Secretario General las jerarquías de todos los académico/as de la UCEN, mantener un registro actualizado de la jerarquía de todos los académicos de la UCEN.

Rol de la Secretaría Técnica

Recibir las solicitudes de jerarquización y promoción para las jerarquías de Asociado y Titular, así como las de Instructor y Asistente, las cuales deben incluir todos los antecedentes de respaldo incorporados en la plataforma de la universidad. Además, notificará los acuerdos de la Comisión Superior de Jerarquización y Promoción, así como las del Comité de Facultad y recibir las solicitudes de reposición o reconsideración y notificar las respectivas resoluciones a que dieron lugar los recursos.

Rol del docente FECS

Conforme a los lineamientos expresados por nuestra reglamentación institucional vigente, el proceso de jerarquización y promoción es un acto individual, que requiere de la actuación directa del y la solicitante, sin intermediarios o representantes, debiendo acompañar su información profesional, laboral, y académica completa y actualizada ante la Secretaría Técnica de Jerarquización, o en su defecto ante el Secretario de Facultad. En consecuencia, este proceso exige desde las y los docentes un sentido de responsabilidad absolutamente individual.

Trabajo desarrollado por el Comité FECS

Luego de la constitución del comité en nuestra facultad, se inició el trabajo de análisis con la prioridad indicada por VRA: los y las docentes jornada que no habían sido categorizados ni jerarquizados. Además, se consultó con las unidades académicas de la facultad por los nombres de las y los docentes con perfil para promoverse a las categorías superiores, en total 32 casos fueron informados a la Secretaría Técnica para que sean analizados por la Comisión Superior.

En segundo término, se analizaron los casos de quienes superaron los cuatro años como docente instructor y siete como docente asistente.

Luego, a mediados de enero 2021 se inició el análisis de aquellos docentes a honorarios sin jerarquía y en mayo se incluirán los casos de nuevos docentes incorporados a FECS este año.

El Comité de Facultad está sesionando una vez a la semana para evaluar los casos, según el orden de prioridad indicado. Se ha consultado a las unidades académicas para incorporar en la prelación los casos urgentes de resolver. Cabe destacar que, una vez resuelta el gran volumen de honorarios sin jerarquía, el Comité de Facultad podrá sesionar con otra frecuencia, pero siempre de manera regular y al menos una vez por mes, según lo indicado en la resolución.

El Comité de Facultad estructuró un compilado de preguntas frecuentes que despejará varias dudas que se han manifestado en los últimos meses por parte de nuestros académicos/as, y que facilitará el proceso para las y los docentes y para este propio comité.

¿Cuándo un docente está en disposición de ser jerarquizado?

Cuando ingresa a trabajar a la Universidad, ya sea con contrato o a honorarios. En este caso, el Secretario de Facultad presenta el caso al Comité o derivará a la Secretaría Técnica en el caso que el perfil de quien ingrese, corresponda a las dos primeras jerarquías.

Habiendo pasado dos años de la anterior jerarquización, si el docente tiene nuevos antecedentes que estén vinculados a desarrollo de la investigación, publicaciones en revistas indexadas, vinculación con el medio y/u obtención de grado académico podrá solicitar su promoción de jerarquía. Cuando ya han pasado cuatro años en la jerarquía de instructor y siete años en la jerarquía de asistente, en cualquiera de las categorías, regular o docente, el/la docente debe solicitar, a través de la Secretaría de Facultad, su promoción a una categoría superior, de acuerdo a lo establecido en la Resolución N°4628, Artículo 24 inciso c), Artículo 39 y Artículo 40.

Deberes de los y las docentes:

Cada académico/a que esté en disposición de ser jerarquizado/a tiene las siguientes obligaciones:

1. **Mantener actualizado su CV institucional.** Si este currículum no da cuenta de los componentes centrales de la trayectoria del o la docente, es posible enviar un CV en otro formato a la secretaria administrativa de la Facultad.
2. Toda información que se exponga en el CV debe ser evidenciada, principalmente los títulos y grados académicos. El currículum institucional tiene espacios asociados para hacerlo.
3. Cuando un académico o académica esté en disposición de ser jerarquizado/a, el integrante de la comisión que esté a cargo, revisará sus antecedentes y podrá solicitar antecedentes extra si lo estima conveniente, los que el o la docente deberá entregar oportunamente y por los canales comunicacionales adecuados. Es decir, directamente a quien se los solicita, de manera organizada y vía mail.

Preguntas Frecuentes

Luego de varios meses de implementación de este nuevo proceso de jerarquización, compartimos las principales dudas que el Comité de Facultad ha recibido, o que estima son importantes de relevar para que las y los docentes tengan una mejor experiencia en este proceso.

¿Por qué debo jerarquizarme?

R: La resolución número 4628 del 17 de agosto de 2020 promulga el acuerdo de la H. Junta Directiva que aprobó el nuevo Reglamento Académico y Sistema de Jerarquización de la Universidad Central de Chile, el cual establece las normas y obligaciones de los y las docentes de la universidad frente a la jerarquización académica, evaluación del desempeño y definiciones de deberes y derechos de los docentes. En este [link](#) puede encontrar el Reglamento Académico y Sistema de Jerarquización, la Guía de Jerarquización y el Instructivo de Jerarquización.

¿Quiénes me jerarquizan?

R: Ud. debe presentar su intención de jerarquización a su director /a de carrera o programa y luego actualizar su CV en la plataforma; su solicitud será enviada al Comité de Facultad o la Comisión Superior según si Ud. es instructor o asistente.

¿Cuántos casos se analizan al mes?

R: El comité de jerarquización de la FECS, analiza aproximadamente 4 casos semanales, los cuales se resuelven inmediatamente y son enviados a la Secretaría Técnica para obtener la Constancia de Jerarquización, ya que no se están entregando los certificados impresos hasta que se vuelva nuevamente a las dependencias de la universidad de manera regular.

¿Cómo puedo saber cuándo revisarán mi caso?

R: Puede consultar con el Secretario del Comité de Facultad al correo Jaumet.bachs@ucentral.cl o con el Secretario Técnico de Jerarquización al correo Rvegag@ucentral.cl, dependiendo de dónde se vayan a revisar sus antecedentes.

¿Qué significan las categorías de regular y docente? ¿Yo defino la categoría?

R: La categoría está definida por la normativa vigente. Quien opte a regular proyectará sus labores en la Universidad en la línea de la investigación. Quienes opten a la categoría docente centrarán su labor en la ejecución de cátedras en la Facultad.

¿Tiene la categoría y/o jerarquía implicancias en mi remuneración?

R: Los profesores a honorarios tienen vinculación directa entre su jerarquización y el valor hora otorgado por la universidad. El cambio en su remuneración ocurre al semestre siguiente de asignada la misma.

¿Qué información debo presentar y en qué plataforma se carga?

R: Debe cargar su currículum institucional en el que se solicita información en torno a los procesos de docencia en esta y otras universidades, participación en Vinculación con el Medio, participación en investigaciones y publicaciones al respecto, y obviamente sus títulos y grados obtenidos con la evidencia necesaria. Se consideran también los reconocimientos obtenidos en instituciones diversas de prestigio y la participación en congresos como exponente. En este link se debe subir el CV web y sus evidencias: <https://operacion.ucentral.cl/sgca/>

¿Cuáles son las principales áreas que se evalúan?

R: Docencia, Investigación y publicaciones, vinculación con el medio, Gestión Académica y administrativa, y otros incluidos en la Rúbrica la cual es una orientación para el trabajo del Comité y Comisión Superior.

¿Qué puedo hacer si no logro subir mi currículum o evidencias a la plataforma institucional?

R: Si bien la plataforma permite subir documentos y evidencias, se permite el envío de Documentación de respaldo y un cv adicional complementario mediante correo electrónico, dirigido al Secretario del Comité de Facultad copiando a la Secretaria de Decanatura (para las dos primeras jerarquías), o al Secretario Técnico para las dos jerarquías superiores.

¿Dónde debo presentar una apelación frente a la jerarquización obtenida?

R: De acuerdo a la Resolución N°4628, en sus Artículos 48° y 52°, indica que los docentes que no están de acuerdo con el nivel de jerarquía otorgado por el Comité de Facultad o por la Comisión Superior, podrán solicitar la reconsideración de su caso, ante la Secretaría Técnica de Jerarquización, la cual será resuelta por la misma instancia que otorgó la jerarquía; para lo cual deberá interponer el recurso correspondiente dentro de los cinco días hábiles contados desde que fueron notificados. Este recurso puede ser a través de un correo electrónico explicando las causales de su solicitud y adjuntando – si corresponde- nuevos antecedentes para la revisión.

¿Cuánto tiempo se mantiene la jerarquía?

R: De acuerdo a la resolución vigente, la permanencia en las jerarquías de Profesor Titular y Profesor Asociado no está sujetas a un plazo máximo de años. La permanencia en la jerarquía de Profesor Asistente no podrá exceder de siete años, y la permanencia en la jerarquía de Profesor Instructor es de cuatro años.

¿La rúbrica tiene un puntaje de corte?

R: No, ésta es sólo una orientación tanto para los y las docentes como para los y las integrantes de los comités.

¿Si obtengo el grado de Doctor/a, me van a promover automáticamente?

R: Es necesario solicitar la evaluación. Si bien el grado de Doctor es importante, para promoverse de jerarquía es necesario haber aumentado la producción académica en revistas indexadas, haber participado en proyectos de investigación y haber desarrollado actividades de vínculo con el medio.

Yo he presentado muchas veces mis papeles en procesos anteriores de jerarquización, ¿debo volver a hacerlo?

R: Si ya ha cumplido los plazos establecidos para las jerarquías de instructor o asistente, debe proceder nuevamente a ello. Por lo tanto, deberá chequear su CV web, e incorporar sus nuevos antecedentes.

¿Puedo apelar, si es que no estoy conforme con la jerarquía que me asignaron o si no me promovieron? Cuando quiera apelar ¿Debo dirigirme al comité de Facultad o al comité Central?

R: Los acuerdos de la Comisión son inapelables, no obstante, los académicos a quienes se jerarquice podrán solicitar reconsideración de su caso, ante el Comité de Facultad (para las dos primeras jerarquías) o a la Comisión Superior (para las dos jerarquías superiores), para lo cual deberán interponer el recurso correspondiente dentro de los cinco días hábiles contados desde que fueran notificado/as, pudiendo el o la interesada conocer el acta de acuerdo respectivo (resolución 4628). El comité de facultad tendrá cuatro semanas para recibir la apelación, analizar el caso, emitir resolución e informar el resultado de este recurso presentado.

Si tengo una jerarquización en otra universidad ¿Vale para la universidad Central de Chile?

R: Si la universidad en la que Ud. ha sido jerarquizado tiene un protocolo de jerarquización homologable con el de nuestra universidad, podrá ser analizada, evaluada y validada.

¿Cómo se realiza el proceso o cuales son los pasos que debe seguir un docente que ingresa a la universidad para su jerarquización?

R: El o la director/a de la escuela o carrera debe explicar claramente la necesidad de proceder a la categorización y jerarquización del o la nuevo /a docente y deberá solicitarle que se informe de los pasos a seguir en el proceso.

¿Mi director de carrera tiene un rol en mi jerarquización o promoción?

R: No tienen un rol en el proceso de jerarquización, pero sí en el acompañamiento para lograr promoverse.

¿Por cuántos años se mantiene mi jerarquía sin que yo deba jerarquizarse nuevamente?

R: Cuatro años si Ud. es Profesor Instructor y siete años si Ud. es Profesor asistente; para las jerarquías de Profesor asociado y Profesor titular no hay plazos.

¿Necesariamente tengo que tener experiencia en investigación para promoverme como Asociado o titular?

R: Efectivamente; la investigación y publicaciones en revistas indexadas (Latindex, Scielo, Scopus o Wos) son de enorme relevancia, como también la VCM y las evaluaciones adecuadas de su docencia y cargos administrativos si los tiene.

¿Puedo promoverme a la subsiguiente jerarquía, por ejemplo, de Instructor a Asociado?

R: Dependerá de las evidencias como grados académicos, experiencia en áreas como investigación, VcM, docencia, etc. En teoría podría ocurrir, pero dependerá del mérito de las evidencias presentadas desde la última jerarquización.

¿A quién debo contactar para recibir mi certificado de jerarquización de forma física?, ¿no hay una constancia que me puedan enviar por mail?

R: Si la jerarquización ocurrió hace un tiempo, se solicita directamente a la VRA. Los certificados son enviados directamente desde la Secretaría Técnica. Si has sido recientemente jerarquizado/a, la secretaría técnica enviará por mail una constancia al docente jerarquizado o promovido.

¿Se puede cambiar desde la categoría docente a la regular y viceversa?

R: Sí se puede, para ello la o el docente debe solicitar una revisión de su caso con la debida justificación, mediante correo electrónico dirigido a la Secretaría Técnica.

¿Son equivalentes las jerarquías que se asignan a las categorías de regular y docente?

R: Ambas categorías tienen los mismos niveles de jerarquía, sin embargo, ambas categorías no son equivalente en cuanto a las exigencias dado que, por ejemplo, la investigación es exigida con más énfasis en el caso de la categoría Regular y la docencia y su mejora continua es exigida con más énfasis en la categoría Docente.

¿El sistema de jerarquización reconoce la antigüedad en UCEN?

R: No la reconoce de la forma en que lo hace el sector público, pero es un elemento que se analiza, en función de los avances en la trayectoria académica. Es importante destacar

que la antigüedad puede ser vista como una exigencia de evidencias de mejora continua en las diversas áreas a evaluar: docencia, investigación y publicaciones, VCM.

¿Cuáles son las ventajas de jerarquizarse?

R: Para los y las docentes que trabajan a honorarios, el valor hora variará de acuerdo a la jerarquía en que esté ubicado. También, junto a otros factores, otorga derechos para participar en la elección de autoridades, por ejemplo, las jerarquías de Titular y Asociado permiten participar en la elección de las autoridades de la Facultad.

¿Tiene alguna implicancia que en mi carrera no tengamos docentes jornada que sean asociados o titulares, por ejemplo, en las acreditaciones?

R: La CNA exige para las carreras, el desarrollo de la investigación y de publicaciones, así como la VCM y la docencia de calidad. Considerando que es en las jerarquías de Asociado y Titular en donde se espera la mayor contribución a los procesos de investigación y de publicaciones, es esperable que las carreras cuenten con docentes en estas jerarquías.

¿Cuántos años deben pasar desde mi última jerarquización para solicitar promoción?

R: Siempre que hayan transcurrido dos años del último proceso que los jerarquizó. Para ello será requisito indispensable haber dado cumplimiento a los convenios de desempeño suscritos.